

## CMF publica Circular que armoniza el reporte de información de la nómina de deudores con el marco normativo del Registro de Deuda Consolidada

*La Circular introduce ajustes en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas de bancos, que establece lineamientos respecto de la información sobre deudores de las instituciones financieras relacionado con el artículo 14 de la Ley General de Bancos, dada la vigencia del REDEC.*

**22 de junio de 2026.**- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó hoy la Circular N°2.372 que introduce ajustes en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de bancos, que refiere a “Información sobre Deudores de las Instituciones Financieras”.

El ajuste tiene por objetivo concordar términos, mejores prácticas y políticas de los reportes de información de deuda de las instituciones financieras que informan tanto a través de la nómina de deudores del artículo 14 de la Ley General de Bancos (LGB) como por medio del Registro de Deuda Consolidada (REDEC) de la Ley N°21.680, el cual se encuentra vigente desde el mes de abril.

En consideración a la coexistencia de ambos marcos normativos (Capítulo 18-5 de la RAN de bancos y la NCG N°540), las nuevas disposiciones permiten una armonización de la información crediticia, procurando que ésta sea consistente y garante de los derechos de los deudores.

El detalle completo de la [Circular](#) está disponible en el sitio web institucional de la CMF, junto con un [Informe Normativo](#) que presenta los principales contenidos y la evaluación de su impacto.

---

Área de Comunicaciones | Contacto: [prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)